



Entre la sociedad mercantil "AGROINFORMATICA, C.A.", empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, bajo el N° 69, Tomo 8-A, de fecha 14 de Septiembre de 1994, representada en este acto por su Director **GERARDO RAFAEL MENDOZA DELGADO**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.542.314, domiciliado en la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara y hábil, representación ésta que ejerce debidamente autorizado para ello según consta en Acta de Asamblea registrada en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, bajo el N° 63, Tomo 17-A, de fecha 06 de Diciembre de 2005, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATADA** por una parte y por la otra la sociedad mercantil \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil \_\_\_\_\_ de la Circunscripción Judicial del Estado \_\_\_\_\_, bajo el N° \_\_, Tomo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, debidamente representada en este acto por su \_\_\_\_\_, Venezolano (a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representación ésta que ejerce debidamente autorizado para ello según consta en Acta de Asamblea registrada en el Registro Mercantil \_\_\_\_\_ de la Circunscripción Judicial del Estado \_\_\_\_\_, bajo el N° \_\_, Tomo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de **OUTSOURCING LABORAL INTEGRAL EN FINCAS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es CALCULO, CONTROL Y ELABORACIÓN DE REPORTES VINCULADOS A LOS DEBERES LABORALES, DISEÑO DE FORMATOS Y SUPERVISION DE OBLIGACIONES LABORALES Y PARAFISCALES de la empresa. **De esta manera la contratada se obliga a realizar los siguientes trabajos:** **A)** Cálculo mensual de prestaciones sociales para contabilidad, control y seguimiento en herramientas de cálculo; **B)** Cálculo y liquidación de trabajadores por cualquier razón de terminación de la relación laboral; **C)** Liquidación y cálculo de vacaciones; **D)** Liquidación y cálculo de utilidades; **E)** Unificación de formatos en recibos de salarios, bonos, vacaciones, cesta tickets y utilidades; **F)** Declaración del IVSS; **G)** Declaración de FAOV; **H)** Declaración MINTRA; **I)** Declaración INCES; **J)** Control y seguimiento en portales web de todas las instituciones laborales y parafiscales vinculadas a su entidad; **K)** Confección y control del expediente con historia de cada trabajador; **L)** Presentación de análisis e informes a la Junta Directiva en los casos que lo amerite y **M)** El año de servicio será el que corresponde al ejercicio económico que abarca desde el 01 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ hasta el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**De la misma manera la contratante se obliga a:** **A)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por la Contratada para la prestación del servicio en cada oportunidad, a saber: a.1) hoja de vida de cada trabajador; a.2) todas las nóminas pagadas; a.3) ultimo calculo de PS llevado a contabilidad; a.4) última liquidación de vacaciones de cada trabajador; a.5) ultima liquidación de utilidades de la empresa por cada trabajador; a.6) últimos pagos a IVSS, FAOV e INCES; a.7) listado de trabajadores inscritos en IVSS, FAOV e INCES; a.8) última declaración MINTRA; a.8) todas las nóminas de cesta tickets pagada; a.9) lista de aumento de salarios cada vez que ocurran; a.10) claves y usuarios de todos los portales web de todos los institutos involucrados de su empresa en el ámbito



laboral; **B)** Realizar las actividades acordadas con la contratada dentro de los plazos programados, **C)** Garantizar los espacios y el personal necesario para la ejecución del trabajo, **D)** Cancelar los valores facturados por la contratada en la cantidad y oportunidad acordadas en este contrato. **SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES:** La contratada se compromete a que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, se realizará la entrega de los informes o presentaciones correspondientes a los análisis realizados en dicha visita, dichos informes corresponden a los HALLAZGOS IMPORTANTES QUE IMPLIQUEN CAMBIOS DE POLITICAS LABORALES, y a los 45 días de culminado el ejercicio fiscal se hará entrega de los CÁLCULOS FINALES QUE AFECTEN CONTABILIDAD. **TERCERA: HONORARIOS PROFESIONALES:** Las partes convienen que los honorarios profesionales, excluyendo los gastos de viaje y viáticos, será el equivalente en bolívars a **5 us\$ por cada trabajador por mes**. El monto aquí expresado no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El monto correspondiente a los honorarios profesionales deberá ser cancelado según las siguientes condiciones: **A)** La contratante podrá abonar la doceava parte del monto todos los meses puntualmente, previa recepción de facturas, sin que esto quede condicionado a entregas parciales del trabajo establecido en este contrato, **B)** El pago por adelantado del cien por ciento (100%) del monto total de los honorarios, será calculado por completo al triple de la Unidad Tributaria vigente al momento del pago sin sufrir ningún tipo de incremento posterior, si se opta por pagos mensuales el contrato queda sujeto a indexación trimestral de acuerdo a la tasa inflacionaria publica referencial probada de Venezuela. **C)** El equivalente de la Unidad Tributaria se actualiza en el mismo mes del aumento decretado en Gaceta Oficial, en el caso de la modalidad de pagos parciales, afecta todas las cuotas no pagadas para el momento del aumento de la Unidad Tributaria, **D)** Los retrasos mayores a 30 días en los pagos programados serán indexados a la tasa inflacionaria publica probada y referencial de Venezuela. **E)** Los gastos de traslado hasta la oficina o fundo donde se manejan los registros contables correrán por cuenta de la contratante a razón de 12 Unidades tributarias por kilómetro recorrido por auditor desde y hasta la ciudad de Origen, como pago único, salvo que se convenga entre las partes previamente, cancelar estos gastos contra factura en cada viaje. Los gastos de hospedaje y comidas serán cargados por separado en la misma factura de traslado adjuntando soportes demostrativos de cada pago. **QUINTA: DURACION:** La duración del presente contrato es de un (01) año, contado a partir de la fecha **01 de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**, fecha en la cual la contratante deberá realizar el primer pago y la contratada comenzará a prestar los servicios mencionados en la Cláusula Primera. Este contrato se renovará automáticamente cada año, salvo participación de una de las partes con más de 15 días de anterioridad a su vencimiento y con vista al gradiente referencial de honorarios anuales de Agroinformática CA publicado en ([www.agroinformatica.net](http://www.agroinformatica.net)) **SEXTA: DOMICILIO ESPECIAL:** Queda expresamente establecido que ambas partes eligen como domicilio especial la ciudad de San Cristóbal, Edo Táchira. Se hacen dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de BARQUISIMETO el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



POR AGROINFORMATICA CA

EL CLIENTE

---

GERARDO MENDOZA CI 9.542.314  
DIRECTOR GENERAL

contrato tipo C003 (cálculos laborales y parafiscales, formatos y declaraciones parafiscales)